



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE.: JOSE RICARDO ROJAS MORALES
DEMANDADO: SOFI LORENA MENDOZA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00066-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, con contestación de la demanda. Se presentan excepciones de mérito de las cuales se corrió traslado de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JOSE RICARDO ROJAS MORALES
DEMANDADO: SOFI LORENA MENDOZA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00066-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Téngase por contestada la demanda.
2. Téngase por surtido el traslado de excepciones de mérito conforme al parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en virtud del cual:

“Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente”.

3. Convóquese a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de conciliación, recepción de interrogatorios, fijación del litigio, saneamiento y decreto de pruebas; la cual se realizará el veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) por la plataforma LIFESIZE. Por Secretaría remítanse los enlaces correspondientes.

Se advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia generará consecuencias pecuniarias y procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Consejo Superior
de la Judicatura

OLGA LUCÍA GUIÓ DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 76 del diecisiete (17) de septiembre de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria